



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0219-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 017-2020-A/MPP, de fecha 16 de enero de 2020, del despacho de Alcaldía; Informe N° 324-2020-OPER/MPP, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Oficina de Personal; Informe N° 255-2020-GAJ/MPP, de fecha 25 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 017-2020-A/MPP, de fecha 16 de enero de 2020, del despacho de Alcaldía, se delega al Arq. Fernando Palacios Mendizábal – Asesor del despacho de Alcaldía, viajar a la ciudad de Lima, para que participe en la Mesa de Piura, que se realizará el día 17 de enero de 2020, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; debiendo efectuarse el viaje por vía aérea y otorgarse un día de viáticos;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 23 de enero de 2020, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

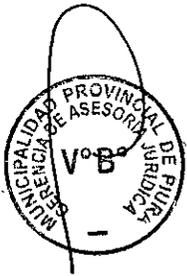
Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 324-2020-OPER/MPP, de fecha 21 de febrero de 2020, adjunta el Informe N° 036-2020-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, en el cual se indica que el Arq. Fernando Palacios Mendizábal, es funcionario de confianza, y la naturaleza de la función que desempeña implica realizar determinadas coordinaciones y actividades fuera de la provincia, por lo que resultaría procedente la autorización de viáticos para viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 17 de enero de 2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 255-2020-GAJ/MPP, de fecha 25 de febrero de 2020, señala que teniendo en cuenta que el requerimiento cuenta con la autorización del Titular de la Entidad, con la disponibilidad presupuestal y con el Informe Técnico de la Oficina de Personal, corresponde se emita la Resolución de Alcaldía, de conformidad con la Directiva N° 18-2019-OyM-GTySI/PP, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-2019-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Arq. Fernando Palacios Mendizábal – Asesor del despacho de Alcaldía, a la ciudad de Lima, con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0219-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020.



eficacia anticipada al día 17 de enero de 2020, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por un (01) día, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

